



Municipalidad Distrital de Ananea

CIUDAD DORADA DE LOS ANDES
Provincia de San Antonio de Putina - Puno

"Año de la Universalización de la Salud"

Resolución de Alcaldía N° 299-2020-MDA/CM.

Ananea, 20 de octubre del 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA – SAN ANTONIO DE PUTINA – PUNO.

VISTO:

- i) Solicitud presentada por el Sr. Heber D. Nina Aguilar, Gerente General de la Empresa Berarklin Contratistas SAC., de fecha 30 de setiembre del 2020;
- ii) Hoja de Coordinación N° 002-2020-MDA/UEM/FHM, de fecha 12 de octubre del 2020, emitido por el Jefe de la Unidad de Equipo Mecánico;
- iii) Acuerdo de Concejo N° 029-2020/MDA/A, de fecha 13 de octubre del 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado en su artículo 194°, reconoce a las Municipalidades Distritales, en su calidad de Órgano de Gobierno Local, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con lo señalado en el artículo 2° del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 56° inc. 19 de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala que, son bienes de la Municipalidades los bienes inmuebles y muebles de uso público destinados a servicios públicos locales. De igual forma el artículo 57° de la Ley antes mencionada señala que "(...) cada Municipalidad apertura y mantiene actualizada en marges de bienes (...)” y en concordancia con ello el artículo 59° del mismo cuerpo legal establece que "(...) los bienes municipales pueden ser transferidos, concesionados en uso o en explotación, arrendado o modificado su estado de posesión o propiedad mediante cualquier otra modalidad por Acuerdo Municipal (...)”;

Que, mediante documento de vistos, el Sr. Heber D. Nina Aguilar, Gerente General de la Empresa Berarklin Contratistas SAC., de fecha 30 de setiembre del 2020, mediante el cual solicita el alquiler de maquinaria (01 motoniveladora, 01 rodillo, 01 volquete 15m3), de propiedad de la Municipalidad Distrital de Ananea, para ejecutar trabajos de ejecución del Servicio para la ejecución del mantenimiento periódico y rutinario del camino vecinal, tramo: Emp. PU-613 (DV. TOMA), Emp. PU-615; Tramo: Emp. PU-613 (DV. TOMA) – Toma Tramo: Emp. PU-III-Emp. PU-615 (Picotani); Provincia de San Antonio de Putina – Puno y que por inconvenientes de disponibilidad y buen funcionamiento de la maquinaria con la que se esperaba realizar la ejecución, los mismos que beneficiaran para la ejecución de mencionado contrato en la provincia de san Antonio de Putina;

Que, Hoja de Coordinación N° 002-2020-MDA/UEM/FHM, de fecha 12 de octubre del 2020, emitido por el Jefe de la Unidad de Equipo Mecánico, Sr. Roger Huanca Mamani, mediante el cual hace alcance del tarifario y descripción de la maquinaria solicitada por la Empresa Berarklin Contratistas SAC;

ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA CAMION VOLQUETE FMX 500				
N°	CANTIDAD	DESCRIPCION	ALQUILER POR MAQUINA SECA	HORAS DE ALQUILER
01	01	Camión Volquete FMX 500	S/. 70.00	120

ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA MOTONIVELADORA KOMATSU				
N°	CANTIDAD	DESCRIPCION	ALQUILER POR MAQUINA SECA	HORAS DE ALQUILER
01	01	Motoniveladora Komatsu	S/. 180.00	120

Gestión con Transparencia Rumbo al Bicentenario





Municipalidad Distrital de Ananea

CIUDAD DORADA DE LOS ANDES
Provincia de San Antonio de Putina - Puno



ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA RODILLO COMPACTADOR				
Nº	CANTIDAD	DESCRIPCION	ALQUILER POR MAQUINA SECA	HORAS DE ALQUILER
01	01	Rodillo Compactador	S/. 140.00	120

ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA MOTONIVELADORA KOMATSU				
Nº	CANTIDAD	DESCRIPCION	ALQUILER POR MAQUINA SECA	HORAS DE ALQUILER
01	01	Motoniveladora Komatsu	S/. 180.00	120

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 029-2020/MDA/A, de fecha 13 de octubre del 2020, mediante el cual se Aprobó el alquiler y salida de maquinaria seca (01 motoniveladora, 01 rodillo, 01 volquete 15m3), de propiedad de la Municipalidad Distrital de Ananea, solicitada por el Sr. Heber D. Nina Aguilar, Gerente General de la Empresa Berarklin Contratistas SAC., conforme al tarifario y descripción de la Maquinaria.

Que, estando en el Informe Técnico y en uso de sus atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20º y artículo 43º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el alquiler y salida de maquinaria seca (01 motoniveladora, 01 rodillo, 01 volquete 15m3), de propiedad de la Municipalidad Distrital de Ananea, solicitada por el Sr. Heber D. Nina Aguilar, Gerente General de la Empresa Berarklin Contratistas SAC., conforme al tarifario y descripción de la Maquinaria.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Unidad de Equipo Mecánico realizar todas las acciones necesarias para la correcta ejecución del alquiler de maquinaria seca (01 motoniveladora, 01 rodillo, 01 volquete 15m3), de propiedad de la Municipalidad Distrital de Ananea, y velar por el estricto cumplimiento de las cláusulas contractuales que garanticen la integridad y buen uso del bien.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a Gerencia Municipal el cumplimiento de la presente Resolución y realice las acciones de control correspondiente.

ARTICULO CUARTO: DELEGAR a la Oficina de Tecnología e Informática, la publicación del presente acto administrativo en el Portal de Transparencia de la Entidad, (www.muniananea.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA
ALCALDIA
Tec. Leonardo Huanca Mamani
DNI 02548903
ALCALDE

